

INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE FISCALIZACIÓN POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Según los criterios que determinan esta obligación de auditorías, Teguisse Turística, S.L. no está obligada a auditar sus cuentas. Estos criterios establecen que se cumplan, durante dos ejercicios continuados, dos de los tres requisitos que se indican a continuación:

- Importe de la cifra de negocios superior a los 5.700.000,00 euros.
- Total de activos superior a 2.850.000,00 euros.
- Número medio de trabajadores durante el ejercicio superior a 50.

Además, existen otros criterios que obligan a las empresas a auditar sus cuentas. Se trata de criterios recogidos en el Real Decreto 1517/2011 y son los que a continuación se indican:

- Que, durante el ejercicio, la sociedad reciba con cargo a los presupuestos de los fondos de la Unión Europea o de las Administraciones Públicas, subvenciones o ayudas por un importe acumulado de 600.000,00 euros.
- Que, durante el ejercicio, la sociedad realice contratos con Administraciones Públicas que sobrepasen los 600.000,00 euros y estos supongan más del 50% de la cifra de negocio de la empresa.

Este año, como consecuencia del ingreso de la subvención para el apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, la sociedad sí que estará obligada a someter sus cuentas anuales a revisión de una auditoría.